

ESR/PPP/GLA/Idp

577V

## CONTRATO DE ASESORÍA

## CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Υ



## CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE CHILE LTDA.

En Santiago, a 20 de Mayo de 2010, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT Nº 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad Nº 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle Nº3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación y el CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE CHILE LIMITADA, RUT Nº76.161.980-2, representada por su Gerente General don Esteban E. Gal Oliva, cédula nacional de identidad Nº 9.908.552-5, ambos domiciliados en calle Las Bellotas Nº 199, Of. 71, Piso 7, comuna de Providencia, en adelante CIS-CHILE LTDA., se conviene el siguiente contrato de asesoría, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación encomienda a CIS-CHILE LTDA., quienes aceptan y se obligan a realizar sobre la base de los honorarios especificados en la cláusula Cuarta del presente contrato, una encuesta de terreno denominada "Estudio de Terreno Evaluación Servicio de Salud 2010", a realizar en el Cesfam Dr. Aníbal Ariztía; Centro de Salud Apoquindo, SAPU, RAM, Laboratorio, Centro de Imágenes y el COSAM, entidades todas dependientes de La Corporación, con el objeto de medir el nivel de satisfacción usuaria en los citados centros de salud de la comuna.

**SEGUNDO:** Para ejecutar el trabajo encomendado, **CIS-CHILE LTDA.**, efectuará una encuesta en terreno, con aplicación de un cuestionario cara a cara a los usuarios de los Servicios de Salud ya citados precedentemente.

**TERCERO:** La encuesta se iniciará el día 24 de Mayo de 2010 y finalizará el día 28 de Mayo de 2010. Realizada la encuesta y luego de transcurridos 10 días hábiles contados desde la finalización de ésta, **CIS CHILE LTDA.** entregará un Informe Final, indicando los resultados del trabajo realizado. Dicho informe será confidencial y de propiedad de **La Corporación**.

No obstante lo señalado, La Corporación se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, sin que por ello tenga que pagar indemnización alguna.



CUARTO: La Corporación pagará a CIS-CHILE LTDA. la suma \$3.250.000.- (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos) líquidos por concepto de honorarios, exento de impuesto. Dicho pago se efectuará una vez terminado y entregado el informe final y se hará efectivo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de presentación de la factura correspondiente mediante vale vista, previo VºBº del Director de Administración y Finanzas.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de CIS-CHILE LTDA.

LMARRACCINI DIAZ

SECRETARIO GENERAL

ÉSTEBAN E∕GAL OLIVA CIS - CHILE LTDA.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria № 2 de Directorio de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2456 – 2009.

La personería de don Esteban E. Gal Oliva para representar al Centro de Investigaciones Sociales de Chile Ltda., consta en escritura pública de fecha 06 de Mayo de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Iván Tamargo Barros.